



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta



Nro.: 6743317
Token: 463916

0524-82-00013 MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
RUC: 80624845 Ide.Emplea: 56799
AVDA. FULGENCIO YEGROS 56 e/ AVDA. GASPAR R.F. y -
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Consultas:
Tel.497-246
www.ips.gov.gy

Vencimiento
16/04/2018

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec. Impresión
1334356
13/04/2018 10:20:19

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aportes	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	MARZO/2018	8714244	31.965.349	8.151.419	0

Fin Informe Extracto

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO-PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Ibañan (Petimay c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costa)
- Unión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costa)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Prodipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Unión, Banco Itaú, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2016, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a los patronales que incurren en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/16, del 06/07/2016.

La DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL le recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resolución N° 012-013/09 en su Art. 3° y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deberán presentar en el mes de febrero de cada año la resolución de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORIZA EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicación realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 8°, del Decreto N° 500 de fecha 21 de octubre de 2.008". Por lo que se sugiere acercarse a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto. de Servicios de AOP, sito en Ntra. Sra. de la Asunción N° 833 c/ Piribebuy, O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del país.
Consultas o aclaraciones a los telef. 444.671 * 450.8745

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar: 8.151.419

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. N° 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014.

Por la que se autoriza a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al cobro de multas a los empleadores del Régimen General, por omisión de informar datos a la institución y atrasos en la transferencia del descuento obligatorio

*Resolución C.A. N° 010-001/16, de fecha 04 de febrero de 2016.

Por la que se agrueba un Régimen Temporal de aplicación de multa a los Empleadores del Seguro Doméstico, que hayan incurrido en mora con sus obligaciones con el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, modificando el Art. 16° de la Resolución C.A. N° 100-006/15, de fecha 03 de diciembre de 2015 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN PATRONAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO DOMESTICO Y SE AUTORIZA EL COBRO DE APORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 5407/15 DEL TRABAJO DOMESTICO

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estará realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCIÓN C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serán incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90 (noventa) días de atraso.

Para mayor información; Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asunción.
Tel. 219-7900 y 219-7800





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Ordenación Jurada de Salarios

Empresario:
 Razón soc.: MUNICIPALIDAD DE OSIQUADO
 RUC : 8004945
 Nro Patronal: 0524-82-00013 Ho. Empleos: 38730

Detalle de Planilla

Id: 0714244
 Tip: NGR
 Importe: 31.855.349
 Período: 002 - MARZO 2018
 Can. Anual: 12

Página: 01
 Locario Impresión: 1180336
 Fecha Hora: 13-04-2018 14:20:33
 Contraseña al E-Extracto Fin.: 6743377



Ido Ascep	Nro Cte	Assegurado	Salario Real	Días	Salario Imponible	Mov
228855	327390	AGUIÑO JAQUET ANGEL	1.891.036	22	1.891.836	NORMAL
276622	4228910	CABREÑA AYALA RAMONA ELIZABETH	2.000.000	30	2.000.000	NORMAL
2755954	4807356	CAVALOS SILVERIO JESU CRISAR	1.870.000	23	1.870.000	NORMAL
1870907	4807710	CAVALOS SILVERIO MARIO	1.844.844	23	1.844.844	NORMAL
1812389	2107488	FERRERIA MANUAGUA ANGEL RUJOY	1.700.000	30	2.041.123	NORMAL
2752056	740521	FOLTZ LOBLEK ARMIN AVELINO	3.000.000	26	3.000.000	NORMAL
1362051	3106146	GARAY LOPEZ FELIPE SANTIAGO	2.700.000	30	2.700.000	PLURIMPLEJA
867101	920281	MEZA BORJA GUILLEMO	1.482.000	30	1.482.000	NORMAL
2755660	3836434	MAEZ PFERRO FRANCISCO ANTONIO	2.300.000	30	2.300.000	NORMAL
2755666	814634	SOYTS FFFNER OSCAR JOSE	7.033.000	30	7.033.000	NORMAL
70852	1024403	SILVERIO ESPINOLA PEDRO ANDRÉS	2.041.123	30	2.041.123	NORMAL
2348581	2158743	VELLAR MIRTA	1.221.000	29	1.418.080	NORMAL



Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada por el/los trabajador(es), de acuerdo a lo verificado, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante:

Revisado por: Firma Celero

13/ABR 2018

Este Planilla no constituye documento de pago, sólo sujeta al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE.